

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Revocación de título-licencia de Agencia de Viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, se han dictado las siguientes resoluciones:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Don José Luis Flores Domínguez (nombre comercial: Lipasol). — Calle Illescas, 22, local C-2, de Madrid. — Artículo 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. CICMA 2055.

Hispanomar, Sociedad Limitada. — Calle Almendrales, 30, de Madrid. — Artículo 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. CICMA 484.

Viajes Siberin Travel Company, Sociedad Limitada. — Calle Modesto Lafuente, 49, bajo derecha, de Madrid. — Artículo 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. CICMA 1659.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/7.881/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Revocación de título-licencia de Agencia de Viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificada. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Hobby Card, Sociedad Limitada. — Paseo de Alcobendas, 10, local 10, planta baja (centro comercial El Bulevar), de Alcobendas

(Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. CICMA 1867.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/7.870/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación solicitud de informe y suspensión del procedimiento.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), hace saber a la interesada a continuación relacionada que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio), en relación con el artículo 42.5.c) de la supracitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), en el procedimiento sancionador referenciado se ha procedido a solicitar informe preceptivo al Inspector de Trabajo actuante en relación con el escrito de alegaciones formulado en el expediente y, por tanto, de conformidad con lo previsto en los preceptos legales citados el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución queda suspendido desde esta fecha hasta la recepción del informe, sin que, en ningún caso, el tiempo de suspensión por esta causa pueda exceder de tres meses.

Infractor. — CIF. — Último domicilio. — Acta. — Importe

Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada. — B-83045054. — Calle Clara del Rey, número 39 (28002 Madrid). — 1899/2005. — 15.011 euros.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/7.867/09)